

**BASES PARA EL TRÁMITE DE SOLICITUD DE
RESERVAS DE TEMPORADA EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE ALICANTE
PARA ENTRENAMIENTOS DE ENTIDADES DEL MUNICIPIO DE ALICANTE
TEMPORADA 2025/2026**

- [1. OBJETO DEL TRÁMITE](#)
- [2. ESPACIOS RESERVABLES](#)
- [3. CALENDARIO Y HORARIO RESERVABLE](#)
- [4. ENTIDADES BENEFICIARIAS](#)
- [5. PLAZO DE SOLICITUD](#)
- [6. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD](#)
- [7. REQUISITOS](#)
- [8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN](#)
- [9. ADJUDICACIÓN DE RESERVAS DE TEMPORADA](#)
 - [9.1 RESERVAS PARA ENTRENAMIENTOS](#)
 - [9.2 RESERVAS PARA PARTIDOS / ENCUENTROS DEPORTIVOS](#)
- [10. ANULACIONES Y CANCELACIONES DE RESERVAS](#)
- [11. NORMATIVA APLICABLE](#)

1. OBJETO DEL TRÁMITE

Solicitud de **reserva de temporada** de los equipamientos deportivos existentes en las instalaciones deportivas titularidad del Ayuntamiento de Alicante (en adelante IDM) por parte de entidades cuya sede social radique en el término municipal de Alicante, para los **entrenamientos** desarrollados por sus propios técnicos (o profesores) y deportistas (o alumnos) , para la temporada 2025/2026.

En este trámite NO se contempla la reserva de uso para la celebración de cualquier otro tipo de evento, competición, torneos o campeonatos, que deberá ser solicitado a través del **trámite** específico y **distinto** a éste.

2. ESPACIOS RESERVABLES

A través de este trámite es posible solicitar la reserva de uso de **espacios deportivos reglamentarios**, áreas de competición, pistas, vasos de piscinas, calles, etc., lo que conlleva la autorización de uso de los vestuarios y zonas de tránsito de los deportistas en los términos que determina el [Reglamento de Uso de las Instalaciones Deportivas Municipales del Ayuntamiento de Alicante](#).

Estos espacios deportivos forman parte de los siguientes tipos de IDM:

- Campos de Fútbol.
- Polideportivos.
- Pabellones deportivos.
- Piscinas deportivas.

En el enlace que se indica a continuación, se puede consultar el listado actualizado de IDM:

- <https://www.alicante.es/es/equipamientos/deportes>

3. CALENDARIO Y HORARIO RESERVABLE

La **reserva “de temporada”** se entiende como la periodización de un mismo horario fijo a la semana que se repite durante varios meses consecutivos. Cualquier reserva que conlleve una solicitud inferior a tres meses consecutivos, deberá solicitarse a través del trámite de **“solicitud de reserva puntual”**.

CALENDARIO DE RESERVAS:

Campos de fútbol, pabellones y polideportivos:

- Las reservas de **verano** o **pretemporada** 2025 están comprendidas entre el 15 de julio y el 14 de agosto de 2025.
- Las **reservas de temporada** 2025/2026 están comprendidas entre el 18 de agosto de 2025 y el 12 de junio de 2026.

Piscinas:

- Las reservas de **verano** o **pretemporada** 2025 están comprendidas entre el 3 de junio y el 30 de septiembre de 2025.
- Las **reservas de temporada** 2025/2026 están comprendidas entre el día 1 de octubre de 2025 y 30 de mayo de 2026.

DÍAS NO SUJETOS A RESERVA:

- Del año 2025:
 - 15 de agosto
 - 9 y 12 de octubre
 - 1 de noviembre
 - del 22 al 31 de diciembre (ambos incluidos)
- Del año 2026:
 - 1 y 6 de enero
 - 19 de marzo
 - 2, 3, 6 y 16 de abril
 - 1 y 22 de mayo

HORARIOS PARA ENTRENAMIENTOS:

En horario adjudicado para la reserva de temporada, será adaptado para el periodo de horario de verano, es decir entre el 1 de julio y el 30 de septiembre. Dicha adaptación la realizará la Concejalía de Deportes valorando las solicitudes recibidas.

HORARIOS ENTRENAMIENTOS PABELLONES, POLIDEPORTIVOS Y CAMPOS DE FÚTBOL

TIPO DE IDM	HORARIO DE VERANO del 01/07/2025 al 30/09/2025	HORARIO DE INVIERNO del 01/10/2025 al 12/06/2026
Campos de Fútbol	lunes a viernes 17:00h a 22:00h	16:30h a 22:30h
Polideportivos	17:00h a 22:00h	16:30h a 22:30h
Pabellones	17:00h a 22:00h	17:00h a 23:00h

HORARIOS PISCINAS

TIPO DE IDM	HORARIO DE VERANO del 01/07/2025 al 30/09/2025	HORARIO DE INVIERNO del 01/10/2025 al 12/06/2026
Piscinas ubicadas en el Monte Tossal y en Florida Babel (*) (de lunes a viernes)	08:00h a 21:30h	08:00h a 21:30h
Piscina ubicada en Vía Parque (*) (de lunes a viernes)	08:00h a 21:30h	08:00h a 22:30h
Piscinas ubicadas en el Monte Tossal y en Florida Babel (*) (sábados y domingos)	08:30h a 13:30h	08:00h a 14:00h
Piscina ubicada en Vía Parque (*) (sábados y domingos)	08:30h a 11:30h y de 12:00h a 13:30h	08:30h a 11:30h y de 12:00h a 14:00h

(*) Muy importante consultar la información actualizada en la página web de la Concejalía de Deportes <https://www.alicante.es/es/contenidos/piscinas-deportivas-municipales> sobre cuáles son las piscinas abiertas en cada etapa y las posibles modificaciones en sus horarios.

Las **reservas** en sábados y domingos para los campos de fútbol, polideportivos y pabellones, serán asignadas, de manera general, para la celebración de **encuentros deportivos oficiales** y deberá solicitarse según se indica en el **punto 9.2** de este documento.

4. ENTIDADES BENEFICIARIAS

Pueden tramitar esta solicitud las **entidades** cuya sede social se encuentre en el municipio de Alicante, siempre y cuando cumplan los requisitos que se establecen en este documento. Las entidades que se encuentren en proceso de constitución no serán atendidas a través de este trámite.

5. PLAZO DE SOLICITUD

Las entidades interesadas podrán tramitar esta solicitud **entre el 2 y el 12 de mayo** de 2025.

6. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

La solicitud se realizará a través de la **Sede Electrónica** del Ayuntamiento de Alicante, completando el trámite publicado a tal efecto y que se podrá encontrar en el siguiente enlace:

- <https://www.alicante.es/es/noticias/solicitud-reservas-temporada-2025-2026-instalaciones-deportivas-municipales>

Para realizar los trámites de la Sede Electrónica, asegúrese que el **certificado digital** utilizado es el de la **entidad solicitante**. Si se identifica mediante DNI electrónico o mediante certificado digital, debe tener instalada la aplicación *Autofirma* antes de iniciar el trámite, que puede descargarse desde la web de la Administración dedicada a la firma electrónica. Asegúrese de que su usuario tiene permisos de administrador en el dispositivo para poder instalar el software en la máquina.

DOCUMENTOS A APORTAR:

Durante el proceso de solicitud a través de la Sede Electrónica, la entidad solicitante podrá aportar cualquier documento oficial que desee aportar con el fin que se tenga en cuenta a su favor la justificación de un requisito o de un criterio de valoración de los que se indican en los siguientes puntos, principalmente los siguientes:

- **Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales** en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor, de Los miembros de la junta directiva (de estos, al menos el director/presidente), entrenadores y delegados que vayan a tener bajo su custodia a menores de edad durante el uso de las IDM (obligatorio). No tendrán que aportar estos documentos durante el proceso de solicitud los equipos federados (que tendrán que aportarlos a su federación correspondiente) y los centros educativos (que tendrán que aportarlos a la dirección del centro).
- **Orden domiciliación adeudo directo SEPA** (obligatorio en caso de nuevas entidades usuarias o de modificación de datos bancarios de las ya existentes. No necesario para el resto).
- **Otros** documentos que puedan ser valorados como criterios de adjudicación (muy recomendable).

Además, los **clubes deportivos** tienen la obligación de aportar:

- **Certificado o informe** emitido por la federación correspondiente, donde se indique:
 - Listado de equipos, indicando el género y la categoría de cada uno de esos equipos, así como la cantidad de licencias dadas de alta en cada uno de ellos en la temporada 2024/2025.

7. REQUISITOS

Para que una **entidad** pueda ser beneficiaria de una reserva de temporada a través de este trámite, deberá cumplir los siguientes requisitos:

- A. Estar **inscrita en un Registro oficial de entidades** de la Comunidad Valenciana y contar con el CIF definitivo.
- B. Que el **domicilio social** radique **en el término municipal de Alicante**.
- C. **Cumplir las normas** establecidas en este documento y en el resto de la normativa que en él se hace referencia.
- D. **Todos las personas usuarias de las instalaciones** deberán estar **adscritas legalmente a la entidad** por la que tramitan la solicitud, ya sea por vinculación contractual, estatutaria o mediante licencia federativa.
- E. En caso de actividades donde participen menores de edad, la **entidad deberá cumplir con las obligaciones** establecidas en el *Artículo 48 de la Ley Orgánica 8/2021 del 4 de junio en el que se promueve la **protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia*** y que hace referencia a los ***Protocolos de actuación frente a la violencia en el ámbito deportivo y de ocio***.
- F. Los miembros de la **junta directiva** (de éstos, al menos el director/presidente), así como los entrenadores y delegados que tengan a su cargo menores de edad, deberán disponer a fecha de esta solicitud, de la **certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales** en los términos previstos en el *Artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor*. En el caso de incorporación, con la temporada ya avanzada, de **nuevos entrenadores, delegados o miembros de la junta directiva**, se actuará de igual modo en el momento previo a su incorporación.

- G. En el supuesto de que se produzca un cambio de director o presidente de la entidad durante la temporada, se deberá presentar una comunicación expresa a la **Concejalía de Deportes**, por la persona que ocupe el cargo, **declarando aceptar de nuevo estas condiciones** en un plazo no superior a 20 días desde la toma de posesión del cargo.
- H. Mientras se produzca el uso de la reserva (de principio a fin), la entidad solicitante deberá contar con una **póliza de seguro de Responsabilidad Civil** que cubra los daños en las instalaciones municipales o responsabilidades que puedan derivarse de la celebración de la actividad que desarrolle en la instalación deportiva, así como daños a terceros, **seguro de accidentes** sufridos por los participantes en dicha actividad y demás documentación establecida por la normativa aplicable.
- I. Tanto los **usuarios** (deportistas y personal técnico) como los directivos de la entidad solicitante, deberán de **conocer y cumplir, antes iniciar su participación en la actividad, la normativa** que les sea de aplicación en el en el *Punto 11* de este documento sobre *Normativa aplicable*.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La **adjudicación de calendario y horarios de entrenamientos y encuentros de competición** a cada entidad solicitante para los usos en las IDM, se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios (no aplicables a los centros educativos):

CRITERIOS QUE SE PODRÁN TENER EN CUENTA (no influye el orden):

- A. El **grado de consolidación** como entidad deportiva.
- Año de fundación.
 - Número de socios.
 - Cumplimiento de las obligaciones inherentes por Ley a las entidades deportivas y correcto funcionamiento democrático.
- B. Que esté dada de alta en el **Registro Municipal de Entidades Asociativas (RME)** del Ayuntamiento de Alicante.
- C. La existencia de un **convenio de colaboración** entre la entidad solicitante y el *Ayuntamiento de Alicante* (o con cualquiera de sus concejalías).
- D. Que la entidad solicitante atienda a diferentes categorías según la edad y, **de manera especial, a las categorías de base** (de menores).
- E. A igual categoría y nivel/división entre dos clubs, el género del equipo (o colectivo de participantes), dando prioridad al género no dominante en la disciplina deportiva a valorar.
- F. La **antigüedad en la adscripción** a una o varias de las [Federaciones Deportivas de la Comunitat Valenciana](#) (reconocidas por la Dirección General de Deporte) o de las [Federaciones Deportivas Españolas](#) (reconocidas por el Consejo Superior de Deportes).
- G. La **cantidad, categoría, ámbito territorial y nivel** de competición de **equipos y/o deportistas** que como entidad tenga dados de alta durante la temporada 2024/2025 en una federación deportiva oficial.
- H. La **cantidad, categoría, ámbito territorial y nivel** de competición de **equipos y/o deportistas** que como entidad tenga previsto inscribir en la siguiente temporada **en competición oficial** federada.
- I. Que la actividad vaya dirigida a **participantes con diversidad funcional**.
- J. Por **colaboración** durante las dos últimas temporadas **en actividades organizadas por el Ayuntamiento de Alicante** para la promoción de la práctica de la actividad física y/o el deporte.
- K. La antigüedad ininterrumpida de uso de la instalación solicitada por parte de la entidad.
- L. El **pago puntual y regular de sus reservas** de instalaciones.
- M. La organización de **acciones formativas** subvencionadas por la Concejalía de Deportes.
- N. La **asistencia** de los técnicos y directivos en **cursos de formación** organizados por la Concejalía de Deportes.

- O. Que la **actividad** se establezca por el *Ayuntamiento de Alicante* como de “**interés general para la ciudad**”.
- P. Que la modalidad deportiva para la que solicitan las reservas esté declarada como **olímpica**.

CRITERIOS QUE PODRÁN SER DETERMINANTES de la autorización de uso:

- A. La **adscripción** o no a una o varias de las [Federaciones Deportivas de la Comunitat Valenciana](#) (reconocidas por la Dirección General de Deporte) o de las [Federaciones Deportivas Españolas](#) (reconocidas por el Consejo Superior de Deportes).
- B. La **oficialidad de la actividad** a desarrollar, teniendo preferencia aquellas actividades que supongan **entrenamientos** de cara al *calendario oficial de competición* de la federación deportiva (reconocida por la DGD o el CSD) correspondiente.
- C. Las **particularidades en el reglamento** de la modalidad deportiva y de las bases de competición de cada federación, atendiendo a la categoría y nivel del equipo.
- D. Los **recursos de los que dispone** la Concejalía de Deportes para atender la solicitud.
- E. Por la **zona de influencia** de la entidad solicitante en las **categorías base** (equivalentes al nivel educativo de “educación primaria”).
- F. La **anulación** de reservas previamente concedidas de espacios deportivos.
- G. La **expulsión o descalificación** de alguno de sus deportistas/equipos en la temporada anterior, ya sea de la competición oficial, como de otras actividades organizadas por la administración pública.
- H. El **cumplimiento** de la normativa a la que se hace referencia en este documento o de cualquiera que emane de la Administración competente en la ocupación de estas pistas.

CRITERIOS QUE PODRÁN SER EXCLUYENTES de la autorización de uso:

- A. Aquellas entidades que tengan pendiente el cumplimiento de una **sanción o limitación** de uso, establecida por cualquiera de las administraciones públicas, no podrán ser beneficiarios de una reserva.
- B. No se adjudicará ninguna reserva a una **entidad aparezca como deudora** de precios públicos por el uso de Instalaciones Deportivas Municipales del Ayuntamiento de Alicante.
- C. Las **entidades** que se encuentren en **proceso de constitución**, deberán realizar su solicitud al margen de este trámite.
- D. El **incumplimiento reiterado** de los **plazos** establecidos por la Concejalía de Deportes para presentar la solicitud de reserva de instalaciones.
- E. La **reiterada anulación de reservas** de espacios deportivos previamente concedidas .

9. ADJUDICACIÓN DE RESERVAS DE TEMPORADA

Las reservas quedan sujetas a lo dispuesto en [Reglamento de Uso de las Instalaciones Deportivas Municipales del Ayuntamiento de Alicante, aprobado de manera definitiva por el Pleno del 25/11/2021 y publicado en B.O.P. nº 244, de 24 de diciembre de 2021.](#)

La Concejalía de Deportes podrá efectuar **variaciones en las reservas** de espacios por razones de interés social, eventos deportivos o actividades de especial relevancia, reparaciones inaplazables en la instalación o por causa de fuerza mayor. Las entidades afectadas serán avisadas en tiempo y forma, posibilitando un nuevo espacio deportivo si ello fuera posible.

9.1 RESERVAS PARA ENTRENAMIENTOS

Todas las reservas adjudicadas para los entrenamientos al inicio de temporada se entenderán como **provisionales** y por un tiempo determinado hasta que se compruebe que el uso real corresponde al

solicitado por la entidad y que la previsión inicial de equipos/deportistas corresponde con los realmente participantes en competición oficial federada en la nueva temporada.

Una vez comprobada dicha correspondencia, se podrían volver a aplicar los criterios de adjudicación, volviendo a calcular el horario a conceder y su **redistribución en el calendario** semanal (si procediera) en una segunda adjudicación, para lo que se convocará de nuevo a la comisión evaluadora.

Respecto a otras modalidades deportivas, que por su **exigencia federativa** se deben de desarrollar en el **interior** de las Instalaciones Deportivas Municipales, las reservas quedarán condicionadas a las categorías de cada equipo y la **normativa** correspondiente .

Entrenamientos en la modalidad de Fútbol:

Para el cálculo de horas de entrenamiento a reservar a cada entidad solicitante, la comisión evaluadora únicamente tendrá en cuenta para el sumatorio:

- hasta un máximo de 15 equipos por entidad.
- solo aquellos equipos que tengan inscritos más de un ochenta por ciento de jugadores respecto al máximo establecido por la federación deportiva correspondiente.

El **horario de reserva** para las categorías base (desde categoría prebenjamín hasta alevín) será preferentemente de 17'00h a 19'00h, siempre y cuando sea posible. En el resto de categorías se adjudicará preferentemente para entrenamientos la franja horaria de 19'00h en adelante, gradualmente por edades, siempre y cuando sea posible.

A cada entidad se concederá una reserva de horas semanales con arreglo a la siguiente tabla:

CATEGORÍA	NIVEL	HORAS POR EQUIPO
Prebenjamín, Benjamín y Alevín (Fútbol 8)	todas las categorías	1,00
Infantil (Fútbol 11)	Segunda	1,00
	Primera	1,15
	Preferente	1,15
	Autonómico	1,15
Cadete (Fútbol 11)	Segunda	1,25
	Primera	1,45
	Preferente	2,00
	Autonómico	2,30
Juvenil (Fútbol 11)	Segunda	2,00
	Primera	2,30
	Preferente	3,00
	Liga Nacional	3,30
	División de Honor	4,00
Sénior (Fútbol 11)	Tercera Federación CV	2,00
	Segunda Federación CV	3,00
	Primera Federación CV	4,00
	Tercera Federación Nacional	6,00

En el caso de que un club deportivo, por cualquier motivo, se fusione con otro club, quedando los equipos/deportistas adscritos al segundo club, la Concejalía de Deportes se reserva el derecho de redistribuir las reservas del equipo que desaparece previo estudio del caso en concreto.

9.2 RESERVAS PARA PARTIDOS / ENCUENTROS DEPORTIVOS

Aquellas entidades que cuenten con **reserva de temporada** para entrenamientos, tendrán **preferencia** a la hora de obtener una **reserva para los encuentros** de competición correspondientes a esos mismos equipos/deportistas.

La reserva para la celebración de un encuentro de **competición**, se tramitará en un **procedimiento distinto** al de reserva de temporada para entrenamientos.

Horario para la celebración de encuentros deportivos:

Las entidades fijarán el **horario de inicio** de un encuentro deportivo, teniendo en cuenta el siguiente cuadro:

	SÁBADO MAÑANA	SÁBADO TARDE	DOMINGO MAÑANA	DOMINGO TARDE
Campos de Fútbol	Entre las 09:00 y las 13:00h	Entre las 15:00 y las 19:30h	Entre las 09:00 y las 13:00h	Entre las 15:00 y las 19:30h
Pabellones y Polideportivos	Entre las 09:00 y las 13:00h	Entre las 15:00 y las 19:00h	Entre las 09:00 y las 13:00h	Entre las 15:00 y las 19:00h
Piscinas	trámite independiente a consultar con la Concejalía de Deportes			

La **duración de la reserva** corresponderá a lo que establezca la norma federativa de la modalidad deportiva y será fijada por la Concejalía de Deportes.

Encuentros deportivos oficiales / partidos oficiales:

La adjudicación de reservas para los partidos oficiales de competición únicamente se podrá solicitar **previa comunicación del calendario oficial** de competición del equipo/colectivo para el que se solicita dicha reserva, a través del trámite que se establecerá a tal efecto. Esa comunicación deberá realizarse en cuanto sea oficial el calendario por la federación correspondiente y no más tarde de una semana después de su publicación.

De modo general, los **encuentros** deportivos oficiales podrán obtener una reserva los **finés de semana** (sábado y domingo). En caso de que una federación estableciera una jornada de **competición oficial entre semana**, dicha competición tendrá prevalencia sobre el resto de reservas.

La solicitud de reservas en campos de fútbol, polideportivos y pabellones, para los **partidos oficiales** de competición, se deberá realizar en el **formulario** de solicitud que **se facilitará para tal efecto**.

Dicha solicitud se completará indicando (entre otras cosas) las fechas y el horario preferente para cada jornada de competición que el equipo/colectivo actúe como **"local"**.

En todos los casos, las entidades pueden **confirmar** o **modificar** una reserva siempre antes de las 12:00h del **jueves de la semana anterior** (9-10 días antes) y a través de la siguiente dirección de correo electrónico:

- gestion.deportiva@alicante.es

En el caso de no comunicar la solicitud de reserva para competiciones oficiales, en tiempo y forma no se garantiza la reserva de instalaciones deportivas municipales.

Encuentros deportivos amistosos / partidos amistosos:

Los equipos que no hayan comenzado la etapa competitiva, podrán solicitar una reserva con el fin de disputar sus encuentros amistosos.

Únicamente se autorizarán encuentros amistosos las **tres semanas previas** al inicio de la competición oficial. Por norma general, los encuentros amistosos se podrán celebrar en fin de semana o entre semana, pero en ningún caso podrá afectar a otras reservas existentes en esa IDM.

La solicitud de reservas para los partidos amistosos de competición, se deberá realizar en el formulario que se facilitará para tal efecto, siempre antes de las 12:00h del jueves de la semana anterior (**9-10 días antes**).

10. ANULACIONES Y CANCELACIONES DE RESERVAS

ANULACIONES POR PARTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

Cualquier entidad que sea beneficiaria de una reserva de instalación deportiva municipal, podrá anular parte o la totalidad de la reserva, remitiendo una comunicación a la siguiente dirección de correo electrónico:

- gestion.deportiva@alicante.es

El correo electrónico deberá indicar al menos los siguientes datos:

- Nombre de la entidad o particular solicitante.
- Nº de entidad usuaria (opcional si se especifica claramente el nombre de la entidad usuaria).
- Nombre y Teléfono de la persona de contacto para la gestión de la reserva.
- Datos de la reserva: nombre y recurso de la instalación municipal reservada; días de la reserva a anular; horario de inicio y fin de la reserva a anular; número de la reserva a anular (si se anula una reserva entera); motivo de la anulación (respuesta absolutamente necesaria).

Las anulaciones deberán ser **comunicadas en cuanto sea posible**, con el fin de poder ofrecer este recurso a otros usuarios. La comunicación de la anulación con al menos 48 horas de antelación, conllevará (en su caso) la devolución al monedero virtual del precio público por el uso correspondiente.

CANCELACIONES POR PARTE DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES:

La *Concejalía de Deportes* podrá **cancelar una reserva** de cualquier instalación deportiva por razones de seguridad, limpieza, mantenimiento, condiciones ambientales que así lo aconsejen o por fuerza mayor, reservándose el derecho a cerrar sin previo aviso cualquier instalación deportiva al usuario y público general, siempre que las circunstancias así lo aconsejen.

Así mismo, podrá **cancelar una reserva** de temporada, si se producen alguno de los siguientes casos:

1. No hacer el uso de la instalación por el **motivo que ha sido reservado a través de este trámite**, especialmente por celebrar una **competición, torneo o campeonato**.
2. Por el **incumplimiento de la normativa** relacionada con el uso y el espacio a ocupar, especialmente la que aparece en el *Punto 11* de este documento sobre *Normativa aplicable*.

3. Que la reserva quede sin uso u ocupación en **tres o más ocasiones**, no siendo justificada la anulación correspondiente en plazo y forma.
4. Por haber hecho uso de las instalaciones **otro colectivo que no sea al que se le haya adjudicado la reserva**, sin tener conocimiento de ello la *Concejalía de Deportes*.

11. NORMATIVA APLICABLE

Dadas las características del espacio a ocupar en este caso para la práctica deportiva, existe diversa normativa que los usuarios deben conocer y cumplir, de las cuales destacamos la siguiente:

- a. [Reglamento de Uso de las Instalaciones Deportivas Municipales del Ayuntamiento de Alicante, aprobado de manera definitiva por el Pleno del 25/11/2021 y publicado en B.O.P. nº 244, de 24 de diciembre de 2021.](#)
- b. [Ordenanza Reguladora del Precio Público por la utilización de Instalaciones Deportivas Municipales de Alicante.](#)
- c. [Ley 2/2011, de 22 de marzo, de la Generalitat, del Deporte y la Actividad Física de la Comunitat Valenciana.](#)
- d. [Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte.](#)
- e. [Ley 2/2022, de 22 de julio, de ordenación del ejercicio de las profesiones del deporte y la actividad física en la Comunitat Valenciana.](#)
- f. [Decreto 2/2018, de 12 de enero, por el que se regulan las entidades deportivas de la Comunitat Valenciana.](#)
- g. [Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.](#)
- h. [Atribuciones establecidas tanto en la Ley 7/1.985, Reguladora de Bases del Régimen Local, como en la Carta Europea del deporte para todos \(2021\) y en la Constitución Española \(1978\).](#)